

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones que ocupan la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Carrera Ingenieros S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. José Miguel Cortes Carrera, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 28 de Agosto de 2006, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-045-06** relativa a la contratación del **Servicio de Mantenimiento a las Instalaciones que ocupan la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles** de “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la **Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

B. Con fecha 08 de Septiembre de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la **Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha 14 de Septiembre de 2006, se llevó a cabo la notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-045-06** relativa a la contratación del **Servicio de Mantenimiento a las Instalaciones que ocupan la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles** de “La Secretaría”; siendo favorecido “El Prestador de Servicios” en la partida única de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44, de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3504**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. **“La Secretaría”** declara que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Mantenimiento a las Instalaciones que ocupan la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles** con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, con Objeto Social de Contratación de Obra Eléctrica, Mecánica, de Aire Acondicionado y Calefacción, Obra Hidráulica, Sanitaria de Ingeniería Civil y Electrónica, Proyecto, Diseño e Instalación de Sistemas y Equipos para las Obras antes mencionadas, así como de Refrigeración, Ventilación, Extracción de Gases, Vapores, Humidificación, Purificación Ambiental e Iluminación, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, justificada con Escritura Pública No. 11,537 de fecha 25 de Octubre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Horacio Mota, Notario Público No. 7 de Xalapa, Ver; e inscrito en el Registro de Comercio bajo el número 604, de fecha 27 de Diciembre de 1994, en Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 17,205 de fecha 05 de Octubre de 2001, pasado ante la fe del Lic. Romeo Camarillo C., Notario Público No. 10 de Xalapa, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante **R.F.C. CIN941025D28**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Circuito Cascada de Naolinco C-2 , Colonia Nueva Xalapa, Código Postal 91097, con No. telefónico 819-09-43 y Fax 819-22-50 en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación del servicio requerido por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento establecidos en el artículo 45, de la Ley no. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento a las Instalaciones que ocupan la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles, de acuerdo a lo siguiente: -----

MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Conceptos de servicio	U.M.	Cantidad	P.U.	Total
Mantenimiento a Muros prefabricado de tablaroca a dos caras de 11 cm de espesor formado con bastidor a base de canal de amarre 6.35 cm cal. 26 y poste metálico de 6.35 cm cal. 26 y panel de yeso de 13 mm, sellado con juntas a base de prefacinta y compuesto redimix. Por medios manuales, con recuperación de material y con acarreo.	M2	178.05	\$200.00	\$35,610.00
Montaje y Desmontaje de puertas de madera con una altura de 2.10 x 0.90 mts, con bastidor de madera de pino de primera con marco perimetral de 25 x 50 mm peñazos a cada 30 cm, unión espiga y caja con pegamento resistol 850, forro de triplay de 1a. de 6 mm de espesor por 2 lados clavado y pegado acabado en laca color similar a existente, portachapa de madera de 25 mm. Bisagras o biseles incluye: acarreo al lugar de almacenaje. Para darle mantenimiento a los muros de tablaroca.	Pieza	10.00	\$1,500.00	\$15,000.00
Apertura de vanos para puertas y ventanas en muro de tablaroca, incluye: resane y limpieza del área.	M2	20.00	\$100.00	\$2,000.00
Pintura vinil-acrílica vinimex o calidad similar, en muros de yeso de tablaroca hasta una altura de 2.50 mts, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	M2	566.78	\$38.00	\$21,537.64
Mantenimiento correctivo a la Barra mostrador elaborada a base de murete de tablaroca de 1.20 mts. de altura acabado en pintura vinílica, con cubierta de bastidor de madera de pino de primera forrado con triplay de pino de primera acabado en laca transparente con un ancho de 0.60 mts. incluye recuperación de material.	Metro Lineal	8.00	\$1,050.00	\$8,400.00
Mantenimiento a cancelería de aluminio línea 2" en fijos, incluye: cambio de jaladeras, alineación, plomeo, nivelación, fijación y sellado perimetral.	M2	3.00	\$1,000.00	\$3,000.00
Resane en Falso plafón de tablaroca, en franja de 30 cm de ancho, incluye: tablaroca, perfacinta y redimix.	Metro Lineal	18.51	\$135.00	\$2,498.85
Resane en acabado de Tirol en plafón en franja de 30 cm prom.	Metro Lineal	18.51	\$150.00	\$2,776.50

Unidad de aire acondicionado tipo Mini-Split de 24,000 BTU/Hr, incluye: montaje, instalación, carga, pruebas y puesta en marcha.	Pieza	5.00	\$15,976.00	\$79,880.00
			SUBTOTAL	\$170,702.99
			I.V.A.	25,605.44
			TOTAL	\$196,308.43

**MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

Conceptos de servicio	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
Mantenimiento a Muros prefabricado de tablaroca a dos caras de 9 cm de espesor formado con bastidor a base de canal de amarre 6.35 cm cal. 26 y poste metálico de 6.35 cm cal. 26 y panel de yeso de 13 mm, sellado con juntas a base de prefacinta y compuesto redimix. por medios manuales, con recuperación de material y con acarreo.	M2	145.50	\$200.00	\$29,100.00
Mantenimiento correctivo a cancelería divisoria a base de muro de tablaroca y cancel de aluminio línea 2", incluye: cristal claro de 5 mm y pintura vinílica sobre muro de tablaroca.	M2	8.69	\$1,120.80	\$9,739.75
Mantenimiento a cancelería de aluminio línea 2" en fijos, incluye: cambio de jaladeras, alineación, plomeo, nivelación, fijación y sellado perimetral.	M2	4.92	\$1,000.00	\$4,920.00
Mantenimiento correctivo a Piso de loseta vinílica de 30.4 x 30.4 cms de 3 mm de espesor, asentado con adhesivo asfáltico 1190. Consistente en cambiar losetas dañadas, despegar y volver a pegar las losetas falsas.	M2	120.00	\$139.65	\$16,758.00
Aplicación de Pintura vinil-acrílica vinimex o calidad similar, en muros y losas hasta una altura de 3.50 mts, dos manos de pintura. Incluye suministro y aplicación, a muros que se le dio mantenimiento correctivo.	M2	985.00	\$38.00	\$37,430.00
Desmontaje y Montaje de puerta de aluminio anodizado natural con cristal claro de 5 mm con dimensiones de 0.90x2.10 mts, inc: chapa de aluminio. Para darle mantenimiento a los muros de tablaroca.	Pieza	2.00	\$2,600.00	\$5,200.00
Desmontaje y Montaje de puerta de aluminio anodizado natural con cristal claro de 5 mm con dimensiones de 0.85x2.10 mts, incluye: chapa de aluminio. Para darle mantenimiento a los muros de tablaroca.	Pieza	2.00	\$2,600.00	\$5,200.00
Suministro e instalación de unidad de aire acondicionado tipo mini-split de 36,000 BTU/Hr (3 toneladas de refrigeración), incluye: elevación, montaje, alimentación, carga de gas refrigerante, protección eléctrica y trabajo de albañilería.	Pieza	2.00	\$17,600.00	\$35,200.00
Apertura de vanos en muro de tabique, para puertas y ventanas, incluye: limpieza del área.	M2	5.10	\$62.00	\$316.20



Mantenimiento correctivo a Salidas de alumbrado o contacto, incluye: Cambio de ducto, cambio de lámparas, cambio de gabinete, etc.	Salida	28.00	\$595.00	\$16,660.00
Desmontaje y montaje de Puerta elaborada con perfiles tubulares y lamina cal. 18 con una altura de 2.20 x 1.60 mts, en dos hojas, incluye: chapa de seguridad, fijación, plomeo, nivelación y acabado en esmalte. Para darle mantenimiento a los muros.	Pieza	3.00	\$3,075.00	\$9,225.00
Mantenimiento correctivo a la cancelería en ventanas a base de perfiles tubulares de lamina cal. 18 y cristal de 3 mm, incluye: manijas, cambio de partes dañadas, baguetas, mastique, fijación y acabado en esmalte.	M2	15.00	\$1,200.74	\$18,011.10
SUBTOTAL				\$187,760.05
I.V.A.				28,164.00
TOTAL				\$215,924.05
SUBTOTAL				\$358,463.04
I.V.A.				53,769.46
GRAN TOTAL				\$412,232.50

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$412,232.50 (Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 50/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación total de los servicios, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión. Los servicios deberán realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal. “El Prestador de Servicios” acepta que los servicios sean supervisados por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles dependiente de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles, área que proporcionará a “El Prestador de Servicios” los croquis de localización de las oficinas, además de que podrá emitir las recomendaciones que considere pertinentes referentes a la prestación de los servicios.-----

CUARTA: Lugar de prestación del servicio. Los servicios deberán ser prestados por “El Prestador de Servicios” en las Oficinas que ocupan la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y en el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría”, ubicadas en el KM. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz. **Los trabajos objeto de este contrato se realizarán en un horario de 6 PM. a 6 AM.** -----

QUINTA: Vigencia del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a finalizar la prestación de los servicios solicitados en un término de **17 días hábiles** posteriores a la suscripción de este contrato.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$35,846.30 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 30/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año a partir de la entrega total de los servicios y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional, un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava, de las Bases de Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social. -----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa, Ver.; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los 21 días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis. -----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Carrera Ingenieros, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Ing. José Miguel Cortes Carrera
Representante Legal